

TICCAMARA COMERCIO VALENCIA	
NORMATIVA	Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras cofinanciado en un 50% por el FEDER de la UE. http://www.ipyme.org/layouts/15/IPYME/TextoAyudas.aspx?usuario=usuGuia&referencia=67822
OBJETO	Es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Valencia en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a disposición de los servicios de Diagnostico Asistido de TIC e implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.
FASES DIAGNOSTICO ASISTIDO	Incluye un sistema de diagnóstico asistido y personalizado, se realizará un análisis de nivel de digitalización sobre 3 líneas de actuación; utilización de las TIC, Comercio electrónico, Marketing digital. Sin coste alguno para el autónomo o pyme.
FASE IMPLANTACIÓN	Tras el análisis TIC de cada empresa y el Plan Personalizado de Implantación, una serie de proveedores externos a la Cámara realizarán la implantación de soluciones TIC para cada empresa, junto con la memoria del proyecto que van a implantar. Subvención del 50% para inversiones de un máximo de 7.000 € en desarrollo tecnológico.
REQUISITOS	• Ser una pyme o autónomo • Estar al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social. • Cumplir la normativa de mínimos Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea. • Estar dado de alta en el Censo de IAE. Quedan exceptuados determinados sectores. • No encontrarse incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

PLAZO DE SOLICITUDES	A partir del 5 de abril de 2019 y finaliza el día 12 de julio de 2019 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN	• Registro presencial en Cámara de Valencia • Sede electrónica Cámara de Valencia.
Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.	



Xarxes per a l'Ocupació - Acord Territorial d'Ocupació - Mancomunitat Camp de Túria

Tel. 962 798 150. C/Pla de l'Arc, s/n. Lliria